DIAGNÓSTICO TÉCNICO – No. DI-14049
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER18008

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: JAIME FONSECA DÍAZ**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de octubre de 2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 9 No. 47 – 92 P2: Calle 48 No. 8 – 37 P3: Calle 48 No. 8 – 31 P4: Carrera 8 No. 47 – 97 P5: Carrera 9 No. 47 – 82	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 101403.01 Y_1: 104279.31 X_2: 101411.74 Y_2: 104282.75 X_3: 101416.24 Y_3: 104281.82 X_4: 101438.33 Y_4: 104273.09 X_5: 101393.49 Y_5: 104259.20
SECTOR CATASTRAL:	008212 – Marly	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m^2
UPZ:	99 – Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	21
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS** 7 **ADULTOS**	19 **MENORES** 2
CHIP:	AAA0090ZKJHP	**PREDIOS EVALUADOS**	5
AREA INSPECCIONADA:	180 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36090

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, P1 a P5, se ubican en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019; los predios objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

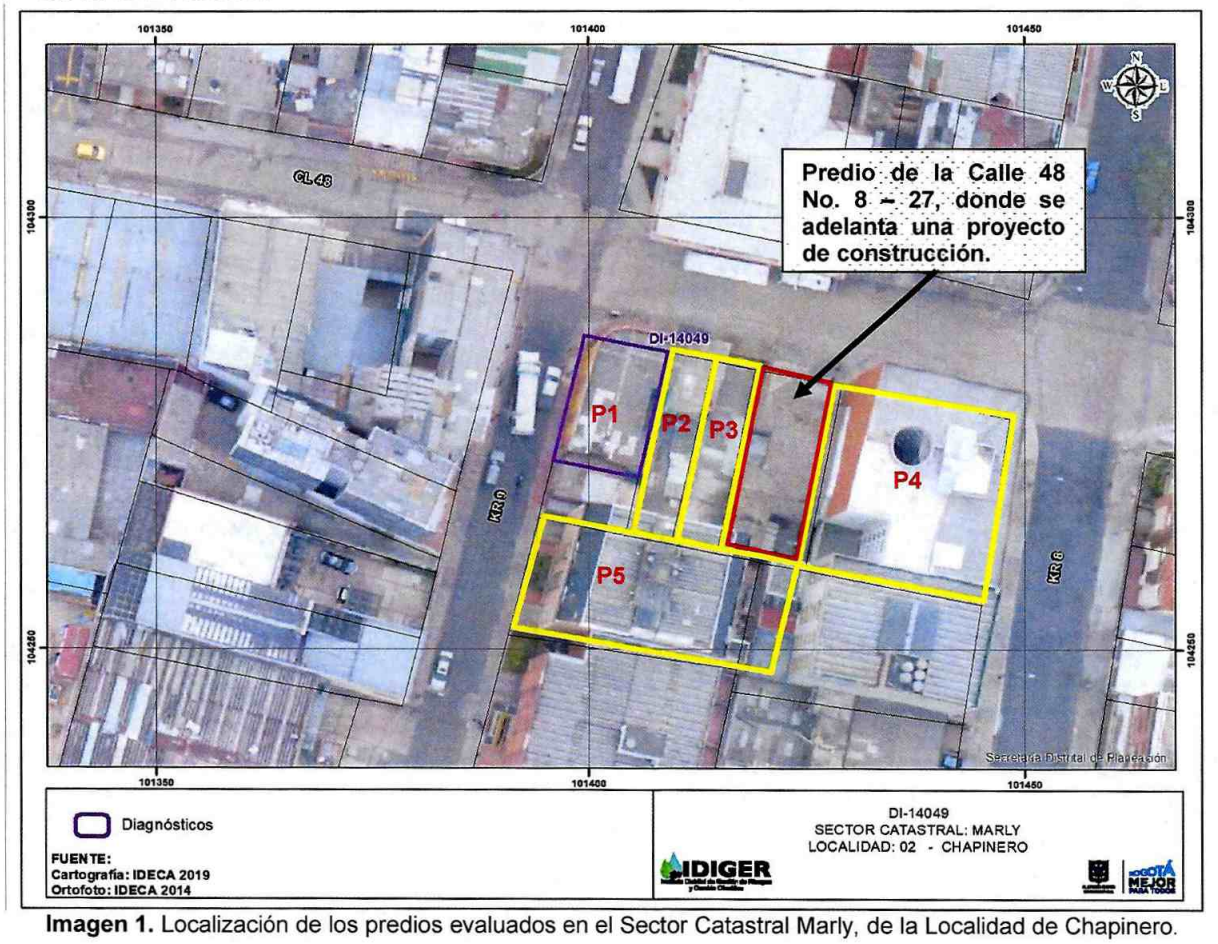

Imagen 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Marly, de la Localidad de Chapinero.

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Carrera 9 No. 47 – 92
P2	Calle 48 No. 8 – 37
P3	Calle 48 No. 8 – 31
P4	Carrera 8 No. 47 – 97
P5	Carrera 9 No. 47 – 82

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 a P5, en torno a la obra de construcción que se adelanta en el predio de la Calle 48 No. 8 – 27, el día 17 de octubre de 2019, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y edificaciones de uso residencial de hasta siete niveles. La evaluación se realiza con base en la solicitud realizada al IDIGER, en la que se mencionan posibles afectaciones por el proceso constructivo adelantado en el predio de la Calle 48 No. 8 – 27, por lo que se realizó inspección a varios predios en torno al mismo. A continuación se presenta la descripción de cada uno de los predios, junto con su respectivo registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
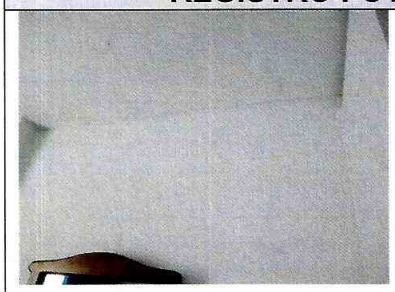  	**P1: Carrera 9 No. 47 – 92:** Edificación de tres niveles, en muros de carga, donde se ubican tres unidades habitacionales. En el segundo nivel se observa una dilatación entre un muro de cerramiento al costado oriental y el cielorraso, de aproximadamente 3 m de longitud y 1 mm de abertura. Uno de los muros divisorios al interior del predio, entre el segundo y tercer nivel, presenta deterioro, así como una fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2,5 m de longitud y 2 mm de abertura, la cual conecta con una dilatación vertical entre muros divisorios, de aproximadamente 1,8 m de longitud. Finalmente, para la unidad habitacional del tercer nivel, se observan manchas de humedad y fisuras en algunas zonas del cielorraso.
	**P2: Calle 48 No. 8 – 37:** Corresponde a una edificación de tres niveles, construida posiblemente en muros de carga y placas de entrepiso en concreto. Al momento de la visita no se encontró nadie en el predio. Desde el exterior la edificación no presenta daños estructurales en los elementos de fachada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

 	**P3: Calle 48 No. 8 – 31:** En el predio se ubica el Edificio Bisol, construido hace aproximadamente 2 años, bajo un sistema estructural aporticado, de 5 niveles, el primero de parqueaderos y los 4 restantes, de apartamentos. Al interior de la edificación, se observan algunas fisuras en la placa de contrapiso de la zona de parqueaderos.
	**P4: Carrera 8 No. 47 – 97:** Edificación de seis niveles construida bajo un sistema estructural posiblemente aporticado. Al momento de la visita no se encontró quien pudiera acompañar la inspección. Desde el exterior la edificación no presenta daños en los elementos de fachada.
	**P5: Carrera 9 No. 47 – 82:** Edificación de siete niveles construida bajo un sistema estructural posiblemente aporticado. No fue posible el ingreso al edificio puesto que el personal de seguridad, manifestó no tener autorización para permitir el ingreso, ni conocer sobre daños en la edificación. Desde el exterior la edificación no presenta daños estructurales en los elementos de fachada.

POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.
- Vetustez y falta de mantenimiento.
- Afectaciones por obra aledaña.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 9 No. 47 – 92	Jaime Fonseca Díaz	Muros de carga	Residencial	Leve
2	Calle 48 No. 8 – 31	Giovanny Lobo	Aporticado	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

10. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

11. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 y P3 en la Carrera 9 No. 47 – 92 y Calle 48 No. 8 – 31, respectivamente, en la Localidad de Chapinero, el día 17 de octubre de 2019.

- Inspección visual desde el exterior a los predios P2, P4 y P5, en la Calle 48 No. 8 – 37, Carrera 8 No. 47 – 97 y Carrera 9 No. 47 – 82 respectivamente, en la Localidad de Chapinero, el día 17 de octubre de 2019.

12. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P3, en la Carrera 9 No. 47 – 92 y Calle 48 No. 8 – 31 respectivamente, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- No es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de los predios P2, P4 y P5, en la Calle 48 No. 8 – 37, Carrera 8 No. 47 – 97 y Carrera 9 No. 47 – 82 respectivamente, debido a que no fue posible ingresar a los mismos, sin embargo, desde el exterior no se observan condiciones que permitan suponer algún grado de compromiso de las edificaciones.

13. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 y P3, ubicados en la en la Carrera 9 No. 47 – 92 y Calle 48 No. 8 – 31 respectivamente, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la reparación técnica de los elementos que presentan daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la obra adelantada en Calle 48 No. 8 – 27, garantizar el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el cual señala que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles, que impliquen modificaciones al entorno y que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados, pueden estar asociados a las obras realizadas en el predio de la Calle 48 No. 8 – 27, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dichas obras actúan o actuaron como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

14. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS